



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
Calle de Valverde núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. Trimestre. 7 fr.
Semestre. 12 »
Un año. 24 »
EXTRANJERO. Trimestre. 7 fr.
Semestre. 12 »
Un año. 24 »
CONTINENTE AMERICANO. Trimestre. 7 fr.
Semestre. 12 »
Un año. 24 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olózaga. Universidad Central.	D. José Laso. Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta. id.	Joaquín M. Sanromá. Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon. id.	Luis M. Ulor. id.
Alfredo Adolfo Camús. id.	J. M. Elinás. Id. Normal Central.
Tomás Santero. Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda. Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramon Lorente. Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares. Universidad de Santiago.	Ramón M. J. de Gald. Instituto del Noviciado.
Gerónimo Boroa. Id. de Zaragoza.	Joaquín M. Fernandez Gardin. Id. de San Isidro.
José R. de Luanco. Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasarriundua. Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alan. Id. de Valladolid.	José Casado de Aizal. Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
Calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó per carta al Director del periódico
y en las principales librerías.
EN LA ISLA DE CUBA
El único autorizado para recibir suscripciones es D. Chag, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro muto, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA.

LA ENSEÑANZA NECESITA ADQUIRIR CARÁCTER MÁS PRÁCTICO.

El estudio de las ciencias ofrece siempre dificultades, no solo debidas á la multiplicidad de las materias, sino al tecnicismo y á la variedad de los procedimientos, y que fácilmente causan disgusto y hasta enjendran el desaliento de los que no tienen suficiente vocacion ni logran dominar los primeros escollos.

En la enseñanza, pues, deben considerarse dos cuestiones capitales, si esta ha de ser productiva y eficaz, y cuyas cualidades constituyen sus caracteres principales. Hay, pues, que cuidar de lo que se enseña y de cómo se enseña. De no ir á la par atendidas ambas cosas puede resultar rebajamiento en el nivel científico ó producir aridez y esterilidad en los resultados de la Instrucción pública.

Sobrado dominante el estudio teórico, y nula ó raquítica la aplicacion de los conocimientos adquiridos, forzoso es confesar que no se concluyen los estudios de las diversas carreras liberales, en condiciones de ejercerlas con facilidad y desembarazo.

Así es que mientras la enseñanza pequeña de teórica, puede asegurarse que no realiza todos sus fines propios, y que dá lugar á males de verdadera significacion y de indudable trascendencia.

El estudio teórico, sin la debida práctica, aun refiriéndonos á las ciencias no experimentales, produce desequilibrio en el juicio, fomenta el abuso de la hipótesis y facilita la utopia; educa á la juventud sin costumbre para vencer las dificultades materiales que en la práctica se presentan siempre, y sin el freno de esta hace á los hombres de ciencia ó inquietos ó oscuros, y á todos ellos poco útiles á la sociedad.

El predominio casi absoluto de la teoría establece cada vez mayor separacion entre la verdadera ciencia y la práctica rutinaria, y alimentando el desprecio entre ambas, tachando esta á aquella de poco útil y visionaria, y aquella á la otra de ciega, ignorante y falsa, las separa, en vez de que una armónica correlacion de la teoría con la práctica, alejara así los excesos de la una como de la otra, en nuestro concepto igualmente peligrosos.

Pero aparte de esto, la enseñanza que no sirve para producir hombres prácticos, que así en la aplicacion de las ciencias como de las artes industriales y en los diversos ramos del saber, puedan coadyuvar al verdadero adelanto y al progreso

material, se puede declarar que es una enseñanza imperfecta é incompleta.

Por estas razones y por el buen nombre de la ciencia misma, en los estudios debería cuidarse más de la parte práctica. Las aplicaciones, la experiencia y la experimentacion, serían motivo de que muchas inteligencias llegaran más brevemente á los resultados que redundan en bien propio y general.

Causa pena advertir que la juventud que brillantemente instruida sale de los establecimientos oficiales de enseñanza carece casi por completo de conocimientos prácticos, y, ó tarda en ser útil en las diversas profesiones á cuyo estudio se ha dedicado, ó renunciando á un segundo trabajo adquiere superficiales conocimientos que llegan aparentar un valor de que en verdad carece.

No es la primera vez que apuntamos este defecto en la Instrucción pública, y por lo capital que es, insistimos en él. llamando la atención del Gobierno sobre la conveniencia de introducir en la enseñanza medios prácticos y exigir ejercicios y pruebas que realicen la necesaria concordia de la teoría con la práctica.

Detalles á todas luces exactos confirmarían esta necesidad, que no exponemos por el buen nombre de nuestros establecimientos de enseñanza; pero que conocen cuantos se ocupan de estos asuntos, y que se advierten desgraciadamente en las manifestaciones sociales hasta por los más descuidados é inexpertos.

A muy poca costa podría ponerse el Profesorado en condiciones de dar la enseñanza de un modo completo y satisfactorio y con muy pequeño esfuerzo establecer tambien pruebas y determinar requisitos que dieran á los títulos académicos mayor valor con no pequeñas ventajas para la sociedad.

No decimos más por hoy, porque nos proponemos tratar este punto más extensamente, señalando las medidas eficaces para conseguir buenos resultados, considerando esta cuestion como muy principal y necesaria, si la enseñanza ha de ser lo que debe ser. No se considera esta bien atendida mientras no se cuida lo mismo de lo que se enseña, que de cómo se enseña; lo mismo de que la ciencia no desprecie á la práctica, que de que la práctica se divorcie de la ciencia. Sin discutir si puede haber sábios que se alienten solo de teorías en los diversos ramos del saber, más necesita la nacion de hombres ilustrados y prácticos que de sábios.

Emilio Ruiz de Salazar.

A LA CRONICA.

Este apreciable colega nos dedica, además de algunos sueltos, nada menos que cinco columnas bajo el epigrafe de *No nos ofende la luz*, relativas á la polémica que sustentamos. Las dos primeras tienen por objeto declarar que no habla, ni escribe, ni obra el colega de mala fé ni con la aviesa idea de una obstinada oposicion, como se le supone. Las restantes (una de las cuales ocupa nuestro último suelto) son referentes á la cuestion.

Empezando por aquellas, diremos que huimos todo lo posible de atribuir mala fé á nadie mientras no tenemos pruebas indudables de ello, y por eso no hemos todavía dicho al colega que procede de mala fé. Mas ya que tratamos de este asunto, manifestaremos que á veces, *las apariencias al menos le condenan*, y una de esas veces es la presente, teniendo que confesar el colega irremisiblemente que si obra de buena fé, se halla tan sumamente falto de memoria, que se le olvidan las cosas aun teniéndolas á la vista. Vamos á la prueba.

El argumento áquiles del colega para defender su proposicion es á de que el Sr. Ruiz Zorrilla mandó en decreto de 21 de Enero de 1871 pagar los atrasos á todos los Maestros, y que por consiguiente entonces estuvieron estos mejor pagados que hoy.

Prescindamos ya de si se llevó ó no á efecto el citado decreto, sobre lo cual habria mucho que decir, y demos por sentado y probado que de resultas de ese decreto no se quedó á deber ni un centimo á ningun Maestro (¡cuidado si es esto su poner!), ¿probaria eso algo en contra de lo que defendemos y en favor de lo que defiende el colega? Absolutamente nada. Porque ¿cuál es la cuestion que con tan sorprendente facilidad olvida el colega? ¿Es acaso la de que nunca estuvieron mejor pagados que hoy los Maestros? No, no es eso, y el colega lo olvida á cada paso, por lo cual nos vemos en la precision de recordárselo. La cuestion es la proposicion que hizo el colega de que nunca han estado peor pagados que hoy, á lo cual decimos nosotros que eso se demostrará con los datos que tiene pedidos el ministerio de Fomento, y á los que podrá el colega no tener miedo ú horror, pero á lo menos lo parece por sus amenazas inoportunas y algo más.

Veamos el colega como, si obra de buena fé, como creemos, tiene que confesar su absoluta falta de memoria, que le obliga á tergiversar la cuestion, olvidándose de la verdadera; es decir, lo mismo que haria quien procediese de mala fé; por lo tanto le acusan las apariencias, por más que nosotros creamos en la buena fé del colega.

Vamos á otro punto en que tambien le acusan las apariencias.

Hemos dicho á *El Compañerismo* y á *El Clamor del Magisterio* lo siguiente:

«Algo injusto nos parece lo que dice el uno y reproduce el otro. Con que, porque no haya podido el gobierno conseguir que los Maestros estén pagados al corriente, como quisiera, ¿se quiere negar el mérito de lo que ha hecho?»

La *Cronica* dice despues de insertar estas solas líneas, lo siguiente:

«La *Cronica* niega desde luego cuanto mérito quiera al Gobierno conceder EL MAGISTERIO ESPAÑOL por lo poco que la situacion de los Maestros ha adelantado,—según él afirma,—pues dada la impotencia de un Gobierno que por negligencia, malicia ú otras causas de política secreta, no hace que sus órdenes se cumplan, cuanto se haya adelantado, es debido únicamente á la bondad ó ignorancia de los Ayuntamientos, y no al Ministerio.»

«Lo que acabamos de copiar, varias veces por él repetido, es una de las mejores armas que habremos de esgrimir siempre que á este terreno se nos cite.»

Si esas son las mejores armas del colega, no pueden ser de peor ley, ni más veletadas entre quienes obran de buena fé. Porque como en las líneas que el colega ha suprimido porque le ha dado la gana, se dice la verdadera causa de no haber podido el Gobierno conseguir que los Maestros estén pagados al corriente, y como nada se dice en ellas de que esa imposibilidad sea impotencia por negligencia, ni por malicia ni por causas de política secreta, ni hay razon para deducir tales acusaciones, sabiendo todo el mundo la gran falta de recursos que hay en la nacion á causa de los despilfarros anteriores, el ocultar ó suprimir tales

líneas, es ocultar la verdad y sustituirla con lo que no lo es, que según vemos son las mejores armas del colega. Ve V. un caso en que como hemos dicho antes, *las apariencias le condenan* como si realmente procediera de mala fé.

Nosotros, repetimos, opinamos lo contrario; pero le agradeceríamos que procurarse tener mejor memoria, y evitar, en lo posible, desfigurar los hechos y los dichos, suprimiendo lo que no debe suprimirse, por más que lo haga sin malicia. Esas armas serán mejores que las que le han parecido tan hermosas y á nosotros tan vedadas. Y como no nos gusta sostener polémicas interminables, damos esta por terminada, toda vez que no esperamos que se atienda á la fuerza de los hechos. Los datos que publique el ministerio hablarán por nosotros.

RETIFICACIONES.

He aquí las que hace nuestro apreciable colega *El Tiempo* á *El Imparcial*, que hace días ha perdido la brújula en asuntos de Instrucción pública.

«*El Imparcial* viene hace algun tiempo dedicándose á anunciar conflictos que sólo existen en sus columnas, para nuestro querido amigo el señor ministro de Fomento, y unos días, según el colega, el cáustico de la Universidad central se prepara á hacer una demostracion de desagrado contra el ministro, otros días habla de la dimision del rector ó del director del Instituto de Cisneros; en una palabra, en cada número tiene *El Imparcial* que amenazar con una dificultad grave al señor conde de Toreno.»

Pero pasan los días y no ocurre ningun conflicto de los anunciados, y entonces se apodera de un asunto en que se ocupa el Consejo de Instrucción pública, y arma otra supuesta cuestion para el ministro.

Ayer decía ya que el Consejo de Instrucción pública habia dictado el dictamen de la seccion respectiva acerca del decreto del 6, y no de 9 de Julio último, sobre nombramientos de catedráticos, y que en este dictamen se declara que el decreto carece de fuerza legal, por no haber intervenido en él el Consejo, y de ahí el grave conflicto que pesaba sobre el ministro de Fomento.

Lo que hace *El Imparcial*, al indicar lo que acabamos de reproducir, es decir la verdad disimulando, pues no hay de ella más que una ligera sombra.

El Consejo aprobó, en efecto, el dictamen de la seccion, en el cual no se proponia otra cosa que la aplicacion del decreto de 6 de Julio último, y añadió que si bien reconocia que el no haber sido consultado antes de expedir este decreto respondería á razones de gobierno atendibles, sentiría se pudiera interpretar por alguien que el Gobierno no confiaba en su celo.

De modo que el decreto no ha sufrido entorpecimiento ni protesta de legalidad por parte del Consejo, y que antes bien, como no podía menos de ocurrir tratándose de tan respetable corporacion, ha cooperado, como debía, á su cumplimiento.

Pero esto ya lo sabe *El Imparcial*, y viendo que por este flanco ya no hay conflicto posible para el ministro de Fomento, busca hoy otro, suponiendo que se ha prescindido del Consejo de Estado y de la junta consultiva de caminos, canales y puertos para dictar un reglamento tan importante como el de inspeccion y vigilancia de los ferro carriles.

Pues este conflicto no ha de ser más grave que los demás, porque en este reglamento, que es sin duda el de policia de ferro carriles, entiende ya la junta consultiva de caminos, y entenderá despues el Consejo de Estado, antes de su oportuna publicacion.

Dedíquese, pues, *El Imparcial* á inventar otro conflicto, pero hagalo con más fortuna, si ha de obtener algun resultado de lo que desea.

Pone hoy el grito en el cielo *El Imparcial*, ó procura ponerlo, porque no sabemos si su voz llega tan alto, quejándose de que formara parte de un tribunal, para la provision de una cátedra, un Profesor, que más tarde, por no haber aprobado el tribunal los ejercicios del único aspirante que se presentó en las oposiciones, y declarada, con arreglo á la ley, para proveerse por concurso se presentó en él y la obtuvo.

En primer lugar, esto ha ocurrido siempre, y no tiene nada de particular, porque al nombrar el tribunal no se sabia si el indicado Profesor se

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Recibidos en este centro con fecha 4 de Julio anterior siete expedientes para la expedicion de los correspondientes titulos de Maestros de primera enseñanza a otros tantos alumnos de esa Escuela Normal, y resultando que los derechos de expedicion y sello no venian reintegrados por totalidades en papel de pagos al Estado, segun previenen las disposiciones vigentes, se consultó a la Direccion general de rentas si se podría ordenar la expedicion de los referidos titulos o si procedia devolverlos para que se llenara aquel requisito, y la misma ha evacuado su informe en los terminos siguientes: Ilmo. Sr. Se ha enterado esta Direccion del atento oficio de V. I. fecha 7 del corriente en que consulta si se podria ordenar la expedicion de siete titulos de Maestros de primera enseñanza a otros tantos alumnos de la Escuela Normal de Santander que por carecerse en la localidad del correspondiente papel de pagos al Estado, reintegraron en varias clases de sellos por parte de los derechos de expedicion y el resto en el mencionado papel. En su vista y sin perjuicio de dictar las órdenes oportunas para que en lo sucesivo no se carezca del conveniente surtido: el centro de mi cargo ha acordado manifestar a V. I. que con el objeto de no causar perjuicio alguno a los interesados puede V. I. ordenar en el presente caso la expedicion de los referidos titulos, disponiendo que los sellos sueltos se adhieran a los medios pliegos del papel de pagos y que se estampen en esos las correspondientes notas en que se haga constar dicha circunstancia, ademas de la que para tales casos esta prevenido. Y lo traslado a V. I. a fin de que en lo sucesivo se abstenga de remitir expedientes que no reunan los requisitos legales. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, E. Garrido.—Sr. Director de la Escuela Normal de Santander.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Ademas de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Puenabrado y San Sebastian de los Reyes (825 pesetas), Escorial de Abajo y Cañada del Hoyo (625), Talamanca (500).

Provincia de Ciudad Real.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Granátula (825), Alcubilla (625).

Provincia de Cuenca.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Ledaña, Pedernoso y Santa Cruz de Moya (825), Fuente-escuela y Villavieja Sierra (312 50).

Provincia de Guadalajara.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Areones (418 50).

Provincia de Santander.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Mantiel (500), Angón (416), Revellanas y Valdecabo (570).

Provincia de Toledo.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Villacañas (1100), Noblejas (825), Herencias, Ontigota y Cabeza Mesada (625).

Provincia de Leon.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Villademor de la Vega y Rederzo (625).

Provincia de Alicante.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Benisa y Jalon (480), Ayndantia de la de D. Juan Ucio (625), Oail (375).

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Campo de Mirra y Gayaues (418 50), Ondarra (50), Agoda (Eliche) (225), Ibi (250 75), Salinas (208 27).

Provincia de Castellon.

Villarreal. 4275
Vinaroz. 733 33
(B. O. de Alicante de 3 de Octubre.)
Estas plazas deben proveerse en el término de 15 dias, a contar desde la fecha de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, para las que se anuncian por traslacion y de un mes para las del concurso.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REALES ORDENES y demás disposiciones oficiales referentes a Instrucción pública, que han salido a luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1877.

Abril.

- 6.—Orden de la Direccion sobre la provision de la Escuela de Moya (Canarias). (MAGISTERIO ESPAÑOL del 15 de Setiembre.)
24.—Real decreto sentencia del Consejo de Estado declarando compatible es los cargos de Maestro jubilado y habilitado de los Maestros. (M. E. del 40 de Setiembre.)

Mayo.

- 17.—Orden de la Direccion disponiendo que cuando algun Profesor de primera enseñanza tenga derecho a aumento de sueldo en el escalafon por antigüedad y mérito, se le incluya sólo en el lugar que le corresponda por antigüedad. (M. E. del 15 de Setiembre.)
Id.—Orden de la Direccion disponiendo que los Maestros sustitutos deben proveerse de titulo. (M. E. del 15 de Setiembre.)
24.—Real orden mandando adquirir 200 ejemplares de la obra Naturaleza y civilizacion de la grandiosa Isla de Cuba, por D. Miguel Rodriguez Ferrer. (M. E. del 5 de Julio.)
30.—Orden de la Direccion sobre la manera de continuarse los tribunales de exámenes de revalida de Maestras. (M. E. del 15 de Setiembre.)

Junio.

- 4.—Real orden, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado, desestimando la solicitud de los patronos del Instituto de Jerez contra la declaracion de provincial hecha a favor del de Cádiz. (M. E. del 30 de Julio.)
7.—Real orden admitiendo a exámenes extraordinarios a los alumnos a quienes faltan probar una signatura ó cuando mas dos para optar a un grado. (M. E. del 20 de Julio.)
18.—Circular pidiendo a los Inspectores provinciales datos acerca de las Escuelas no católicas. (M. E. del 25 de Agosto.)
20.—Real orden disponiendo se provean por oposicion las Cátedras de Aritmética mercantil y Teneduría de libros de los Institutos de la Coruña y Santander. (M. E. del 40 de Julio.)
21.—Real orden disponiendo que el Instituto del Noviciado tome el titulo de Instituto del Cardenal Cisneros. (M. E. del 10 de Julio.)
Id.—Orden de la direccion dictando reglas sobre los Escalafones de los Maestros de primera enseñanza. (M. E. del 15 de Agosto.)
Id.—Orden de la Direccion mandando separar los Escalafones de Maestros de los de Maestras, y dictando otras disposiciones sobre el mismo asunto. (M. E. del 15 de Agosto.)
Id.—Orden de la Direccion declarando incompatibles los cargos de Regente de la Escuela practica agregada a la Normal de Maestras, tercer Maestro y secretario de esta última y Auxiliar de la normal de Maestras. (M. E. del 15 de Agosto.)
27.—Real orden mandando proveer por concurso la plaza de Director de la Escuela normal de Maestros de Zamora. (M. E. del 40 de Julio.)
28.—Real orden mandando proveer por concurso una de las Cátedras de Anatomía de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 10 de Julio.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la Cátedra de Organografía y Fisiología vegetal de la Universidad de Madrid. (M. E. del 40 de Julio.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la Cátedra de Clínica médica de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 40 de Julio.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la Cátedra de Patología quirúrgica de las Universidades de Valencia y Zaragoza. (M. E. del 40 de Julio.)
30.—Circular pidiendo a los Gobernadores una relacion de los ingresos y gastos de cada Ayuntamiento y de lo que gastan en Instrucción pública. (M. E. del 25 de Agosto.)

Julio.

- 1.—Real orden mandando proveer por concurso una Cátedra de Latin del Instituto de Huesca. (M. E. del 20 de Julio.)
6.—Real decreto dando reglas para la matricula en las Universidades é Institutos. (M. E. del 40 de Julio.)
Id.—Real decreto restituyendo los cátedráticos y reorganizando los Profesores auxiliares. (M. E. del 15 de Julio.)
7.—Real orden sobre colocacion de los Profesores excedentes. (M. E. del 20 de Julio.)

- 9.—Real orden mandando proveer por traslacion la Cátedra de Legislacion comparada, de la Universidad de Madrid. (M. E. del 25 de Julio.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la Cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas de la Universidad de Granada. (M. E. del 25 de Julio.)
11.—Real orden reduciendo a dos las tres Direcciones del Ministerio de Fomento. (M. E. del 20 de Julio.)
Id.—Real orden nombrando Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria a D. José de Cárdenas. (M. E. del 20 de Julio.)
Id.—Real orden admitiendo la dimision a D. Vicente de la Fuente del cargo de Rector de la Universidad de Madrid. (M. E. del 20 de Julio.)
Id.—Real orden nombrando Rector de la Universidad de Madrid a D. Manuel Ríoz y Pelraja. (M. E. del 20 de Julio.)
20.—Real orden mandando proveer por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela normal de Maestros de Zamora. (M. E. del 5 de Agosto.)
23.—Real orden mandando proveer por oposicion la Cátedra de Farmacia química organica de la Universidad de Santiago. (M. E. del 5 de Agosto.)
Id.—Real orden mandando proveer por oposicion la Cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Sevilla. (M. E. del 5 de Agosto.)
Agosto.
6.—Circular a los Gobernadores dictando reglas para formar los expedientes de petición de subvenciones para la construccion de Escuelas. (M. E. del 25 de Agosto.)
7.—Orden de la Direccion general dictando aclaraciones a las Reales órdenes de 2 y 7 de Junio último. (M. E. del 40 de Agosto.)
Id.—Real orden dictando reglas respecto a los derechos de matricula y a los derechos académicos. (M. E. del 20 de Agosto.)
11.—Real orden mandando proveer por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela normal de Maestros de Valladolid. (M. E. del 25 de Agosto.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la plaza de Director de la Escuela normal de Maestros de Logroño. (M. E. del 25 de Agosto.)
16.—Real orden mandando proveer por concurso dos categorías de término vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del Civil y Canónico. (M. E. del 30 de Agosto.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso tres categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Ciencias, Seccion de Naturales. (M. E. del 30 de Agosto.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la Cátedra de Legislacion comparada de la Universidad de Madrid. (M. E. del 30 de Agosto.)
Id.—Real orden mandando proveer por concurso la Cátedra de Economía política de la Universidad de Granada. (M. E. del 30 de Agosto.)
Id.—Real orden mandando proveer por traslacion la Cátedra de Patología general de la Universidad de Santiago. (M. E. del 30 de Agosto.)
20.—Orden de la Direccion declarando que la carrera de Maestro elemental debe cursarse en dos años académicos. (M. E. del 5 de Setiembre.)
22.—Real orden suprimiendo las dietas de los Jueces de oposiciones. (M. E. del 5 de Setiembre.)
23.—Real orden dando gracias por donativos de libros hechos a Bibliotecas populares. (M. E. del 15 de Setiembre.)
23.—Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda para que se faciliten cedulas personales a los alumnos que tengan que matricularse. (M. E. del 25 de Setiembre.)
29.—Real orden nombrando el tribunal de oposiciones a una Cátedra de Veterinaria de la Escuela de Zaragoza. (M. E. del 40 de Setiembre.)
30.—Orden de la Direccion dictando reglas para el aumento de dotacion de las Escuelas. (M. E. del 5 de Setiembre.)
Id.—Real orden declarando que una Escuela está provista desde que se nombra Maestro para desempeñarla. (M. E. del 40 de Setiembre.)
Id.—Real orden dando las gracias a D. Avaro de la Gándara por un donativo hecho a la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona. (M. E. del 40 de Setiembre.)
Id.—Real orden dando las gracias a la duquesa viuda de Medinaceli por un donativo de sal hecho a la Escuela Industrial de Barcelona. (M. E. del 40 de Setiembre.)
Id.—Real orden concediendo una subvencion al Ayuntamiento de Solana de Béjar (Ávila), para construir una Escuela. (M. E. del 40 de Setiembre.)
Setiembre.
3.—Real orden mandando proveer por traslacion la Cátedra de Derecho mercantil y penal de la Universidad de Granada. (M. E. del 15 de Setiembre.)
5.—Real orden mandando proveer por concurso una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Farmacia. (M. E. del 20 de Setiembre.)
Id.—Real orden mandando proveer por oposicion una Cátedra de Anatomía de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 20 de Setiembre.)
Id.—Real orden mandando proveer por oposicion la Cátedra de Patología quirúrgica de las Universidades de Valencia y Zaragoza. (M. E. del 20 de Setiembre.)

4.000 ejemplares, y tal vez mayores, por donde, despues de cubiertos los gastos tendríamos 2.000 de aquellos de beneficio. Con el producto en venta de la mitad de los mismos, podria ir constituyéndose un capital para dar mayor jensanche a las publicaciones sucesivas. La otra mitad se destinaria a premios para los alumnos que, descollando más en los diversos establecimientos de enseñanza, están llamados, por un orden regular, a ejercer mayor influencia en los sentimientos del pueblo, y en los destinos de la sociedad, y cuya adhesion a la causa católica debe, por tanto, procurarse preferentemente. La distribucion de esos ejemplares y todos los demás oficios de propaganda correrian a cargo de juntas compuestas de los socios residentes en las capitales de provincias y en otras poblaciones donde pareciese oportuno y en otras localidades. Una comision central, formada de personas en endidas y celosas, tendria a su cargo el regimen general de la Sociedad y la direccion de los trabajos, así en lo literario como en lo económico. La parte material de los libros seria; si no lujosa, elegante y esmerada; que esto siempre convida a la lectura y la hace más gustosa.

En las traducciones se procuraria la correccion y pureza del lenguaje, tanto porque las cosas santas deben ser tratadas santamente, cuanto porque una asociacion religiosa-literaria no puede mirar con indiferencia la limpieza y esplendor del idioma en que escribieron Santa Teresa de Jesus y San Juan de la Cruz, los tres Luisés y tantos otros insignes autores, gloria del Catolicismo y de las letras españolas. Tal es mi pensamiento, sumariamente expuesto. ¿Se le repulgará irrazonable, pues que su utilidad no creo que nadie la ponga en duda? ¡Ah! la fé mueve montañas. Conciérense unos cuantos hombres de fé viva y corazon animoso, y pronto lo que ahora parece una utopia será una institucion real y efectiva. ¿Qué valen ni significan, despues de todo, las dificultades de esta empresa, comparadas con la de tantas otras como se han llevado a cabo por amor de Jesucristo?

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado don Juan Paló del cargo de Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en D. Leopoldo Molano, Vengo en nombrarle Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano. (Gaceta del 6 de Octubre.)

Ilmo Sr. Calificándose con distintas censuras los ejercicios de grado, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se exprese la de Sobresaliente en los titulos académicos y profesionales de los que la obtuvieron en el examen, extendiéndose los demás con sujecion a los actuales formularios, y que se admitan para ser canjeados los titulos expedidos antes a que corresponda dicha censura, sin exigir otros derechos que los de sello y expedicion.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Las pruebas de aptitud de los aspirantes al titulo de Cirujano dentista demuestran por una parte los adelantos hechos en los estudios especiales del ramo, y por otra las dificultades que ofrece el examen práctico, no menos importante que el teórico, por falta del material necesario al efecto. Los satisfactorios resultados obtenidos en breve tiempo hacen concebir esperanzas de nuevos progresos, y si no autoriza para declarar desde luego obligatorio el titulo, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por el Real decreto de 4 de Junio de 1875, aconsejan limitar gradualmente, en interés del servicio público, el ejercicio de esta profesion, recomendada hasta ahora en gran parte a los encargados de las operaciones puramente mecánicas y subalternas de la Cirujía, cuyos estudios no correspondien a los que en la actualidad se requieren para ejercer con inteligencia el arte de dentista. Es, pues, indispensable exigir extensa instrucción a los que hayan de ejercerlo, y facilitar a los Tribunales los medios de comprobarla.

Con este fin, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que los titulos de Practicante que se expidan en lo sucesivo no habiliten para ejercer el arte de dentista, salvo los derechos adquiridos por los que hayan principiado ó principien en su carrera en este año académico, y que el examen práctico de los aspirantes al titulo se verifique con la formalidad que acuerde el Tribunal, en los gabinetes y laboratorios que, con anuencia de los propietarios, designe el Gobierno en esta época de examen, hasta tanto que los establecimientos públicos se provean del material apropiado al objeto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. (Gaceta del dia 7 de Octubre.)

- Id.—Real orden mandando se provea por oposicion la Cátedra de Fisiología de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 20 de Setiembre.)
Id.—Real orden mandando que se provea por oposicion la Cátedra de Clínica médica de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 20 de Setiembre.)
Id.—Real orden mandando proveer por traslacion la Cátedra de Anatomía quirúrgica de la Universidad de Granada. (M. E. del 20 de Setiembre.)
6.—Real orden fijando un plazo para solicitar la validez de las matriculas de cursos anteriores. (M. E. del 10 de Setiembre)
7.—Real orden dando gracias á la Diputacion provincial de Valladolid por haber aumentado el sueldo a los Catedráticos del Instituto. (M. E. del 25 de Setiembre.)
10.—Real orden mandando proveer por concurso dos categorías de término vacantes en la Facultad de Medicina. (M. E. del 20 de Setiembre.)
14.—Real orden declarando desierto el concurso para proveer la plaza de segundo Maestro de la escuela normal de Maestros de Soria. (M. E. del 25 de Setiembre.)
Id.—Real orden declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso para proveer la plaza de segundo de la Escuela normal de Maestros de Zamora. (M. E. del 25 de Setiembre.)
18.—Real orden mandando proveer por traslacion la Cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas de la Universidad de Santiago. (M. E. del 25 de Setiembre.)
23.—Real decreto nombrando Consejero de Instruccion pública á D. Acisclo Fernandez Vallín y Bustillo, Director del Instituto del Cardenal Cisneros. (M. E. del 30 de Setiembre.)
26.—Real orden disponiendo que la apertura de los Institutos de las capitales de distritos universitarios se verifique al mismo tiempo que la de las Universidades. (M. E. del 30 de Setiembre.)

Los periódicos de Leon tributan grandes elogios al discurso pronunciado por el gobernador de la provincia Sr Puento y Branäs en el salemne acto de la apertura del curso académico en el Instituto de segunda enseñanza.
El miércoles se inauguró solemnemente en Mahon un Centro agrícola para el progreso de la agricultura en Menorca.
Con asistencia del señor cardenal arzobispo de Toledo, se verificó días pasados la solemne apertura de las Escuelas católicas del barrio de la Prosperidad, establecidas á expensas del presidente de la parroquia de San José D. Fernando Casani.
Terminado el acto religioso, el Sr. Casani obsequió con una espléndida comida al señor cardenal, al clero y á los señores de la asociacion, y con un delicado buffet á los demás concurrentes.
Ha sido trasladado á la Cátedra de Patología general de la Universidad de Santiago el Catedrático D. Marcial Fernandez Iñigo.
Segun El Diario de Huesca, en la mayoría de los pueblos de la circunscripcion de Monzon, Alcolea de Cinca y Alununia de San Juan se adeudan á los Maestros de Instruccion primaria 36 mensualidades.
A cincuenta y tres ascendian el sábado último el número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de Gerona.
Son muchas las Juntas locales de Ciudad-Real que no han remitido aún los presupuestos del material de las Escuelas de su demarcacion.
Muy en breve se publicará el Escalafon de los Maestros de la provincia de Ciudad Real, con forme á las últimas bases.
El día 1.º de Noviembre se efectuará la apertura de la Academia de Jurisprudencia y Legislacion. El presidente de la misma, Sr. Groizard, leerá el discurso inaugural.
Muy en breve se resolverá la provision de las Cátedras de Agricultura.
Además de las cátedras que en los años anteriores se han venido explicando en el museo Antropológico del doctor Velasco, se ha creado en el curso actual un repaso de terapéutica; materia médica y su clinica sostenido por los señores Lopez Ferreira y Garcia Cuello, autores del compendio de dicha asignatura, arreglado al programa oficial.
El profesor geólogo D. Juan Vilanova se encuentra en Castellon dirigiendo la apertura de pozos artesanos en algunos pueblos de la provincia.
Repartidas las papeletas de invitacion para la apertura de la Institucion libre de enseñanza, que debía verificarse el domingo 7, se ha suspendido dicho acto hasta el domingo siguiente 14, por causa de obras en el local. Las clases darán principio el día 15.

gernador del Banco, y parece que es un ex-ministro muy indicado para el mismo destino.
El Sr. Gambart, rico propietario belga y dueño de una de las más ricas galerias de cuadros antiguos y modernos, frecuentada por los principales personajes de Europa, ha visitado la Academia de Bellas Artes de esta corte, y ha ofrecido enviar, tan luego como regrese á su pais, una coleccion de modelos de estudios de paisajes.
Ha sido resuelto en sentido favorable el expediente relativo á las obras de ampliacion y reparacion del colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, dependiente del patronato del Estado.
Ha sido remitida al ministro de Fomento una solicitud de privilegio de invencion para que los cueros que se emplean en la elaboracion de las cardas, sean impermeables al aceite é insensibles á todo cambio atmosférico.
El señor conde de Toreno, acompañado del arquitecto Sr. Alvarez Capra y del Sr. Castro, visitó el día 4 los terrenos incultos del Jardin Botánico, donde ha de construirse el edificio destinado á todas las dependencias del ministerio de Fomento.
Algunos constitucionales no están muy propicios para aceptar la proposicion de asociarse á los centralistas, en el caso de que esta fraccion ó aquel partido fueran llamados al poder.
El único punto en que coinciden hasta ahora, es en el de su oposicion al gobierno.
La duquesa de Santona se propone construir un nuevo hospital de niños para mil camas. S. M. la reina Isabel visitará uno de estos días el que existe en las Peñuelas.
El arquitecto señor Jareño ha presentado al señor ministro de Fomento un proyecto de embellecimiento de la plaza de la Armería y cerramiento del Palacio Real.
Días pasados quedó constituida en Valencia la sociedad de bibliófilos.
El señor marqués de Salamanca ha visitado al señor ministro de Fomento con objeto de presentarle los planos para un edificio que debe construirse en Madrid, destinado á exposicion universal permanente.
El día 3 se inauguró la exposicion regional y agrícola de Burgos.
El acto estuvo lucidísimo.
Parece que ha fracasado, ante la realidad de obstáculos insuperables, el pensamiento de establecer un telégrafo óptico entre Tánger y Tarifa.
En el próximo Consejo de ministros dará cuenta el señor ministro de la Gobernacion, del nuevo decreto sobre organizacion de policia.
El 4 del corriente se ha inaugurado la exposicion regional de Lugo, la cual comprende las provincias de Galicia, Asturias y Leon. Han asistido al acto las autoridades civiles y militares, la diputacion y el ayuntamiento.
En todo este mes dejará el Sr. Orovio último el a. reglo del personal de todas las direcciones de Hacienda. Actualmente se ocupa de la de Rentas, y seguirá despues la de Propiedades.
Muy pronto empezarán las obras del puerto de Castro-Urdiales, que enlazado por un ferrocarril con las minas de las Muñecas, podrá competir con el de Bilbao.
Entre los de-astres causados en Velez por el temporal, es digno de notarse el fenómeno observado en una huerta, en la cual, despues de dejarse libre las aguas, han aparecido piedras que únicamente con barrenos podrán ser movidas.
Parece que el jurado que examinó los dibujos sobre Don Quijote y Sancho ha declarado desierto el certamen, abriendo otro nuevo, hasta el 31 de diciembre, dentro del cual podrán presentar los dibujantes obras nuevas para optar al premio de 10000 rs. ofrecido por el Sr. D. Abelardo de Carlos.
A las 11 de la noche del día 6 del actual fueron disparados varios cohetes con luz de Bengala desde una guarilla de la casa n.º 9 de la calle de la Fresa, lo cual motivó se personaran en

dicha casa varios guardias de orden público y entre esta un oficial de ejército, que armado de un revolver emprendió la ascension á dicha guarilla, donde entró solo encontrando á dichos hombres, uno de los cuales trató de arrojarle un quinqué con que se alumbraban, dando lugar á que el oficial hiciese fuego, hiriendo á dos de los pocos momentos. Se encontraron varios fusiles y cartuchos, que con los hombres aprehendidos fueron conducidos al Juzgado de guardia que empezó á practicar las oportunas averiguaciones, habiendo sido retenidas varias personas por crearse las complicadas.

EXTERIOR.

La Revista de Londres, Nature, participa el suicidio del químico alemán Oppenheim, profesor de la universidad de Berlin y últimamente de la de Munster, desesperado por la pérdida de su esposa, Mr. Oppenheim era célebre por sus estudios sobre química orgánica.
El Banco de Londres ha aumentado su descuento, á causa de las grandes extracciones de numerario que se hacen para América.
El Sr. Gambetta en su discurso electoral repite lo que dijo en su discurso último, de que el mariscal Mac-Mahon no tiene más disyuntiva que someterse al fallo de la nacion, expresado en los comicios ó presentar la dimision del cargo de presidente de la república.
Se ha formado una nueva causa á dicho señor por estas declaraciones.

R. de L.

CORRESPONDENCIA

Antl.—A H.—El expediente de provision por concurso de las escuelas que indica en su carta del 24 del pasado, no se ha recibido en la Direccion: avise su salida de la Junta.
Ostoria del Pinar.—F. S. C.—El cendado por el que ha de permitir la sociedad que expresa en su carta de 1.º del corriente es del Rector del distrito universitario.
Murcia.—F. M.—Recibida su carta y libranza á ella adjunta queda anotado su pago: se le remitirá el recibo que pide respecto á su otro particular se tendrá presente.
Avila.—J. A. M.—Aun no se ha acordado nada respecto al trambramiento que indica en su carta de 30 de Setiembre último: su resolucioen será general.
Toledo.—C. V.—Por conducto del Sr. Aldama le mando contestacion verbal á su carta de 2 del corriente.
Barcelona.—P. J. G. B.—Recibida su carta, se le contestará por el Correo.
Mudaca.—J. B.—Se tendrán presentes en lo posible las observaciones que hace en su carta de 1.º del actual.
Osuna.—A. R. P.—Se gestionará cuanto se pueda para conseguir su deseo: Queda hecho el cambio de Direccion.
Córdoba.—P. P.—Recibida su carta de 1.º del corriente, gracias por su iniciativa y apreciaciones.
Navas del Marqués.—M. C.—Por virtud de su carta de 2 de Setiembre se ha anotado el pago de su suscripcion cony. Fecho se entregó al portador quedando hecho el cambio de direccion que indica.
Barcelona.—E. M.—Recibida su foja de suscripcion, del número Barcelona qued. hech. la anotacion en su cuenta con los recibos.
Málaga.—J. M. T.—Ya habré recibido el pedido de libros que recordaba en su carta de 30 de Setiembre último; el pedido del 4.º tomo no se sabe aun.
Córdoba.—M. G. G.—Queda hecha la suscripcion á D. Francisco Lara y Corp s, cuyo importe de tres meses se ha recibido en su carta del 29 de Setiembre último.
Cantavieja.—M. S. B.—Queda anotada su suscripcion por el año conforme á su carta del 28 del mes próximo pasado.
Yecla.—A. P.—Se dará solucion inmediata á cuanto expresa en su carta de 1.º del actual.
Puebla de Guzman.—J. S.—Por virtud de su carta de recordado fecha 28 de Setiembre último recibirá por el correo de Yecla el papeel que desea.
Mahon.—D. M. y V.—Recibida su carta, se procurará complacerle.

MADRID.—1877.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juan Calle de Isabel la Católica, 25, 2.º

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido aprobada, previo informe del Consejo la permuta de las respectivas Cátedras solicitada por D. Francisco Asis de la Milla, catedrático de Psicología de Cuenca, y de Retórica que fué del Instituto de Canarias por oposicion, y D. Ramon Torres que lo es de Retórica del de Ternel.
Han sido nombrados por la Direccion general, profesores de primera enseñanza de Olvera (Cádiz) D. José Ruiz Lopez, y de Bullas (Murcia) D. Fausto Palencia.
El sábado despachó el Consejo favorablemente el expediente de oposiciones á las Cátedras de Retórica y Poética de Barcelona y Vitoria. En la presente semana se harán los nombramientos.
Ha pasado ya al Consejo de Instruccion pública el expediente para la provision de las categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Ciencias.
Se ha dispuesto por la Direccion general que los alumnos que hubiesen probado la asignatura de Religion y moral por los planes anteriores á 1868, están dispensados de probar la Etica.
Ha sido relevado del cargo de Director del Instituto de Tarragona D. José Maria Barberá y nombrado en su lugar D. Antonio Mir.
Ha fallecido D. José Saló, Catedrático del Instituto de Córdoba.
Habiendo llegado á noticia del alcalde de Tortosa, que se atibua la grave dolencia que estaba sufriendo un niño de aquella ciudad, que ocasionaría, segun creen los médicos, su muerte, á una calza que se dice haberle dado un maestro de Instruccion primaria, se ha instruido el oportuno expediente que se ha pasado al juzgado de primera instancia, el cual ha procedido inmediatamente á formar la correspondiente causa criminal.

CRONICA.

INTERIOR.

S. M. el rey y real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.
Por real orden fecha 3 se ha creado una comision presidida por el señor conde de Toreno á fin de que estudie un proyecto de edificio para el ministerio de Fomento, sirviendo de base el aprobado en 1864 que con el mismo objeto formó el arquitecto Sr. Enriquez. Dicha comision comoñese de los señores director general de Obas públicas, presidente de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, director del canal de Isabel II y del arquitecto señor Alvarez Capra.
El día 15 del mes actual quedarán instalados perfectamente en el archivo de Alcalá todos los documentos que se han trasladado allí procedentes del ministerio de la Gobernacion.
Creemos que está ya designada la persona en quien ha de recaer el nombramiento del go-

SECCION DE ANUNCIOS.

REBAJA EXTRAORDINARIA en la compra al por mayor de las muy conocidas y reputadas OBRAS DE D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR Redactor de «EL MAGISTERIO ESPAÑOL» GRAMÁTICA CASTELLANA. Segunda edición. Contiene la Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, con muchas y extensas notas explicativas y referencias á cuestiones muy importantes. Respecto á verbos irregulares es la primera que contiene todos los que hay en nuestro idioma. Termina con un extenso tratado de análisis gramatical y lógico de gran utilidad, principalmente para los Maestros. Precio al por menor. Doce reales ejemplar en Madrid y 15 en provincias, sin certificar, y 17 rs. certificado. Precio al por mayor. Ocho reales ejemplar tomando lo menos doce. Seis reales ejemplar tomando 25, y cinco reales de 60 en adelante. COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Segunda edición notablemente corregida y aumentada. Este compendio comprende las cuatro partes de la Gramática, y se vende á 4 rs. ejemplar.

Precio al por mayor. Desde 12 hasta 24 ejemplares, á 2 rs. uno. Desde 25 hasta 49 ejemplares á real y medio uno. Desde 60 en adelante á real. GRAMÁTICA RAZONADA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, por D. MATÍAS SALLERAS Director de la Escuela Normal superior de Segovia. Este importantísima obra, la más completa y acabada de cuantas en su género se han publicado en España, tan notable por la amabilidad de su estilo como por su excelente doctrina, ha sido premiada con medalla de oro por la Sociedad económica Segovia de Amigos del País, y encomendada por toda la prensa de 1.ª enseñanza. Se vende al precio de «6 pesetas» en la Librería de Hermano Arenal 11, y en las principales de Madrid, y de las Capitales de provincias (45-30 5 y 10). LA INFANCIA Revista ilustrada dedicada á los niños El mejor regalo que puede hacerse á un niño es la suscripcion á este periódico, que se publica el 10, 20 y 30 de cada mes. Precios: Semestre, 18 rs.—Un año 34 id. Direccion y Administracion, calle del Heroísmo, 1 piso segundo, Zaragoza.

OBRAS DE D. JUAN DAVID PEREZ Y MANDADO, Profesor Normal. 1.º Camino de la Infancia ó tratado de la moral inscrita en los deberes y derechos humanos. Este cuaderno es un folheto de 80 páginas en 3.º con destino á la lectura en las escuelas. Precio dos reales ejemplar. 2.º Nuevo silabario caton ó método mecánico y racional de lectara, procediendo con orden de facilidad por el deletreo, y silabio conforme con las reglas ortográficas.—2.ª edición. Precio un real el-emplar, con el 25 por 100 de rebaja en pedida de 6. 3.º Cartilla ordinaria y métrica ó epitome de lo más esencial de los sistemas de pesos, medidas y moneda antiguas y modernas, contenidas además las relaciones aproximadas de unas con otras, y los principios y reglas fundamentales y de aplicación más importantes de la aritmética. Precio seis reales docena. 4.º Sistema de numeracion con tablas y definiciones á tres reales docena. Se hallan de venta, en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral. Madrid. 5.º Opúsculo pedagógico ó seson nociones de educacion, formas, sistemas y métodos de enseñanza, expuestas en 50 lecciones contenidas en el program. de la Escuela Normal Central, seguidas de un apéndice instructivo de síve de complemento una nota legislativa. Con aplicacion á las escuelas incompletas de primera enseñanza. Esta obra se halla de venta en la Compañía, librería de Arverna, Santiago id. de Pozo y Montero, Pontevedra. idem del siglo y en Vigo, id. de Paadín, al precio de tres pesetas ejemplar con el 25 por 100 de rebaja en pedida de docena en adelante.

Depósito Hidrográfico. En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marítimas, artes, industria etc. de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea. PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA. LA COSTURERA Manual de la costurera en familia, ó sea el libro más útil para la enseñanza de la costura, del corte, armado y confeccion de las prendas de vestir y de las reglas para aumentar ó reducir toda clase de patrones, por D. C. H. de Pereda. Un tomo en 8.º mayor, de 268 páginas, con su cubierta á tres tintas. 32 láminas que contienen 135 figuras, y una gran cantidad de 51 escamas de Proporción en tamaño natural para el corte de los vestidos y para trazar toda clase de patrones; á 5 pesetas en Madrid y 550 en provincias. Véndese en La Guirnalda, periódico de educacion y de labores del bello sexo, Barco, 2, Madrid, donde se dirigiran todos los pedidos acompañados de su importe.